



Política de Lobby Responsable

RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO
DE COMUNICACIÓN
Y SOSTENIBILIDAD
DE MUTUALIDAD



Índice

1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Contexto	4
1.2. Marco normativo	4
1.3. Documentación relacionada	4
2. POLÍTICA DE LOBBY RESPONSABLE	4
2.1. Objetivo de la política	4
2.2. Ámbito de aplicación de la política	4
2.3. Difusión, conocimiento y utilización	5
2.4. Responsable de la política	5
2.5. Principios básicos de actuación	6
2.6. Criterios de actuación y priorización	6
2.7. Evidencia y calidad técnica de los posicionamientos	6
2.8. Reglas de conducta y líneas rojas	7
2.9. Conflictos de interés	7
2.10. Asociaciones, plataformas sectoriales y acción colectiva	7
2.11. Elaboración y validación de posicionamientos	8
2.12. Trazabilidad, registro y conservación	8
2.13. Canal interno de información de infracciones documental	8
3. APROBACIÓN	9

Control de Versiones

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO
1.0	CREACIÓN	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD	23/03/2026	23/07/2026

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

El refuerzo de los marcos de transparencia e integridad en España y la Unión Europea, junto con una mayor exigencia social de rendición de cuentas, ha situado la actividad de influencia institucional bajo un escrutinio creciente. Aunque se han producido avances relevantes —como el Registro de Transparencia de la Unión Europea y distintos registros y códigos de conducta en España—, el marco regulatorio sigue siendo parcial y cambiante, lo que hace **necesario que las organizaciones adopten estándares internos claros y exigentes.**

En este contexto, el **lobby responsable y transparente** constituye una práctica legítima para contribuir a la calidad de las políticas públicas, siempre que se ejerza con integridad, sobre la base de evidencia y con orientación al interés general. Para Mutualidad, como actor institucional con vocación de impacto social, resulta clave asegurar que su interlocución con los poderes públicos se desarrolla de forma coherente con su propósito, sus valores y sus compromisos ESG.

Por ello, esta Política de Lobby Responsable define el **marco de principios, criterios y reglas generales** que deben guiar la actividad de interlocución institucional de Mutualidad, garantizando que toda actuación de influencia se realice con transparencia, trazabilidad, responsabilidad y coherencia con el interés general.

1.2. Marco normativo

La normativa y referencias que sirven de base y que seguimos voluntariamente como buena práctica para el desarrollo de esta política incluyen, entre otras, las siguientes:

- **Ley 19/2013, de 9 de diciembre**, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Libro Verde sobre una iniciativa europea en favor de la Transparencia de 2006.
- B Lab Standards V2.1.

1.3. Documentación relacionada

La presente política se interpreta y aplica de forma coherente con la restante normativa interna de Mutualidad y, en particular, con los siguientes documentos:

- Código Ético y de Conducta.
- Política de Sostenibilidad.
- Política Antisoborno.
- Política de Compliance Penal.

2. POLÍTICA DE LOBBY RESPONSABLE

2.1. Objetivo de la política

La presente Política de Lobby Responsable tiene por objeto establecer el marco de principios, criterios, responsabilidades y reglas generales que rigen la actividad de interlocución institucional, representación de intereses y participación de Mutualidad en procesos de elaboración, modificación, aplicación o seguimiento de normas, políticas públicas y regulatorias tanto nacionales como europeas.

Su finalidad es garantizar que toda actividad de lobby se desarrolle de forma **legítima, ética, transparente, trazable y alineada con el interés general**, con el propósito corporativo de Mutualidad, con sus valores y con sus compromisos en materia de sostenibilidad, buen gobierno e impacto social.

Mutualidad reconoce que la interlocución con instituciones públicas y otros actores del ecosistema regulatorio constituye una actividad legítima y necesaria para aportar conocimiento técnico, trasladar la realidad del modelo mutualista y contribuir a políticas públicas de mayor calidad. Esta actividad solo es aceptable cuando se ejerce con integridad, sobre la base de evidencia contrastada y de forma coherente con la protección de las personas mutualistas, el fortalecimiento institucional y **una sociedad más justa, inclusiva y sostenible.**

2.2. Ámbito de aplicación de la política

La presente Política se aplicará a toda actividad de interlocución institucional y representación de intereses de Mutualidad, tanto en el ámbito nacional como europeo, incluyendo, entre otras:

- Reuniones, contactos y comunicaciones con administraciones públicas, supervisores, parlamentos, representantes públicos y grupos políticos, incluidos los funcionarios públicos o personas que participen en el ejercicio de la función pública;
- Participación en consultas públicas, audiencias, trámites de información pública y otros procesos regulatorios;
- Elaboración, validación y remisión de posicionamientos, informes técnicos, propuestas regulatorias, alegaciones o enmiendas;
- Participación en asociaciones, plataformas sectoriales, foros institucionales o grupos de trabajo con capacidad de incidencia pública;
- Colaboración con consultoras, asociaciones, proveedores u otros terceros que actúen en nombre de Mutualidad o defiendan sus intereses ante instituciones;
- Participación en acciones colectivas, alianzas o iniciativas multisectoriales con potencial incidencia en políticas públicas.

Esta Política es de **obligado cumplimiento para todas las personas empleadas, directivas y miembros de los órganos de gobierno de Mutualidad y de las filiales participadas al 100% por el Grupo —Privilegia, Nexia y Value Plus Properties—** que participen en la actividad de interlocución institucional. Consultoras, despachos, proveedores, asociaciones, colaboradores y cualquier otro tercero que actúe en nombre de Mutualidad o represente sus intereses ante instituciones públicas deberán cumplir esta Política.

2.3. Difusión, conocimiento y utilización

La versión vigente de esta Política estará disponible en la **intranet corporativa y podrá ser accesible a través de la web corporativa de Mutualidad**. Mutualidad podrá fomentar su conocimiento y seguimiento entre aquellos terceros que actúen en su nombre, de forma proporcional a la naturaleza de cada relación.

Asimismo, Mutualidad avanzará progresivamente en la transparencia activa de su actividad de lobby y, de conformidad con su tamaño, capacidad y obligaciones aplicables, publicará o pondrá a disposición del público información relevante, que podrá incluir:

- Sus principales áreas de incidencia pública;
- Sus posicionamientos institucionales relevantes;
- Su pertenencia a asociaciones, plataformas o foros sectoriales relevantes;
- Sus criterios de gobernanza y control en materia de lobby;
- En su caso, información agregada o detallada sobre actividades, gastos o contribuciones vinculadas a lobby y policy engagement.

2.4. Responsable de la política

La Dirección de Comunicación y Sostenibilidad es responsable de la aplicación y seguimiento de esta política, contando con la experiencia y el conocimiento necesarios en materia de interlocución institucional y lobby responsable. Entre sus funciones principales se encuentran:

- Revisar periódicamente y, como mínimo, anualmente, la política y proponer sus actualizaciones al órgano competente para su aprobación.
- Mantenerla actualizada y promover su adecuada comunicación dentro de la organización.
- Impulsar su aplicación y velar por la integración de sus principios en la actividad de interlocución institucional y en los procesos relacionados.
- Coordinar, cuando proceda, la participación de las áreas internas implicadas para asegurar una actuación coherente con esta política.
- Realizar el seguimiento general de su cumplimiento, sin perjuicio de las funciones de supervisión y control atribuidas a otras áreas de la organización.

La coordinación, aplicación, seguimiento y actualización de esta Política se realizará en estrecha colaboración con el área de Corporativo y Legal, de Cumplimiento, Técnica, de Operaciones, Inversiones y Riesgos y cualesquiera otras que resulten competentes según la materia.

La Junta de Gobierno de Mutualidad mantiene la responsabilidad última sobre esta política, tanto para la aprobación como para la supervisión anual.

2.5. Principios básicos de actuación

La actividad de lobby de Mutualidad se fundamenta en su propósito corporativo y en los valores que definen su identidad: transparencia, confianza, sostenibilidad e inclusión. Estos valores se concretan en los siguientes principios básicos que rigen toda su actuación de lobby:

- **Transparencia.** Mutualidad mantendrá una interlocución institucional clara, veraz, accesible y documentada, asegurando la trazabilidad de sus actuaciones, la identificación de los intereses representados y, cuando proceda, la publicidad de sus posiciones y actividades.
- **Integridad y conducta ética.** Toda relación institucional se desarrollará con honestidad, profesionalidad, respeto y rectitud, evitando cualquier forma de influencia indebida, presión inapropiada, opacidad o conducta que pueda comprometer la independencia o la credibilidad de la organización.
- **Legalidad y buena gobernanza.** La actividad de lobby se ejercerá con pleno respeto al ordenamiento jurídico aplicable y a la normativa interna de Mutualidad, así como a los procedimientos internos de autorización, validación, trazabilidad, supervisión y control.
- **Responsabilidad y rendición de cuentas.** Mutualidad documentará, evaluará y supervisará sus actuaciones institucionales, adoptando medidas de mejora cuando resulte necesario y garantizando una gestión responsable de su influencia institucional.
- **Orientación al interés general.** La interlocución institucional de Mutualidad no perseguirá beneficios particulares incompatibles con el bienestar colectivo, sino que buscará contribuir a la mejora del marco regulatorio, la protección social y económica de las personas mutualistas, la seguridad jurídica, la calidad institucional y el interés general.
- **Coherencia con el propósito y los compromisos ESG.** Mutualidad velará por la coherencia entre su estrategia, sus posicionamientos públicos, su actividad de lobby y sus compromisos de sostenibilidad, evitando cualquier actuación o apoyo a posiciones que contradigan de forma material sus principios, su propósito corporativo o sus compromisos ESG.

2.6. Criterios de actuación y priorización

Mutualidad definirá sus prioridades de interlocución institucional conforme a criterios objetivos, verificables y alineados con su propósito, entre los que se incluyen:

- El impacto regulatorio y operativo sobre Mutualidad y sobre las personas mutualistas;
- La contribución al bienestar, la protección social, la seguridad jurídica y la educación financiera del colectivo mutualista;
- La relevancia estratégica para el sector asegurador, de previsión social y de economía social;
- La coherencia con los valores corporativos y con los compromisos ESG de Mutualidad;
- La capacidad de la actuación para contribuir a marcos normativos más justos, sólidos, transparentes e inclusivos.

Las posiciones institucionales de Mutualidad deberán sustentarse en una metodología rigurosa basada en evidencia, análisis técnico y revisión interna, de forma que la participación pública de la organización resulte legítima, consistente y útil para el debate público.

2.7. Evidencia y calidad técnica de los posicionamientos

Mutualidad fundamentará su actividad de lobby y sus posicionamientos públicos en **datos contrastados, análisis rigurosos y fuentes verificables**, promoviendo un diálogo institucional basado en la veracidad, el rigor técnico y la responsabilidad. A estos efectos, se considerarán fuentes adecuadas, entre otras:

- Publicaciones científicas revisadas por pares;
- Estadística oficial y documentos de organismos públicos y supervisores;
- Informes y bases de datos de organismos internacionales;
- Estudios de centros de investigación, universidades y entidades con metodologías transparentes; datos internos auditables;
- Memorias de impacto normativo, consultas públicas y documentos metodológicos oficiales.

No se utilizarán como soporte exclusivo de un posicionamiento informaciones carentes de metodología, no verificables, promocionales, anecdóticas o no replicables.

2.8. Reglas de conducta y líneas rojas

Toda actividad de lobby de Mutualidad deberá ajustarse, como mínimo, a las siguientes reglas de conducta:

- Actuar siempre con información veraz, completa, clara y no engañosa;
- Identificar, cuando proceda, el interés defendido por Mutualidad y el portavoz
- Respetar los canales institucionales formales y evitar cualquier vía opaca o impropia;
- Basar los posicionamientos en evidencia contrastada y análisis rigurosos;
- Declarar y gestionar adecuadamente los conflictos de interés;
- Actuar con neutralidad institucional, profesionalidad y respeto.

Quedan expresamente prohibidas, entre otras, las siguientes conductas:

- Ofrecer, solicitar o aceptar regalos, favores, ventajas o contraprestaciones indebidas, de conformidad con lo establecido en la Política antisoborno de Mutualidad;
- Realizar contribuciones a partidos políticos, campañas electorales o candidaturas, directas o indirectas.
- Utilizar o revelar información privilegiada o confidencial obtenida de forma impropia o que puedan afectar a la libre competencia;
- Ejercer presión inapropiada, coacción o influencia deshonesta sobre representantes públicos;
- Intervenir en procesos regulatorios mediante vías no transparentes;
- Actuar en nombre de Mutualidad sin la debida autorización;
- Participar en actividades de lobby cuando exista un conflicto de interés no gestionado;

- Apoyar o tolerar prácticas de terceros contrarias a esta Política.

2.9. Conflictos de interés

Mutualidad entiende como conflicto de interés cualquier situación, relación o circunstancia que pueda comprometer, o aparentar comprometer, la objetividad, independencia, integridad o credibilidad de la actuación institucional. Toda persona o tercero que participe en actividades de lobby deberá identificar, comunicar y gestionar de manera inmediata cualquier posible conflicto de interés, real o aparente, conforme a los procedimientos internos establecidos. La evaluación de conflictos abarcará, entre otros supuestos:

- Contradicciones entre la posición defendida y los principios o compromisos de Mutualidad;
- Relaciones personales, profesionales, económicas o familiares con autoridades, cargos públicos o asesores institucionales;
- Vínculos societarios o financieros que puedan comprometer la independencia;
- Situaciones que generen apariencia de trato de favor o pérdida de imparcialidad.

Confirmado el conflicto, Mutualidad adoptará las medidas oportunas, que podrán incluir la abstención, la reasignación del asunto, la limitación de participación o, en su caso, la prohibición temporal o definitiva de intervenir.

2.10. Asociaciones, plataformas sectoriales y acción colectiva

Mutualidad reconoce el valor de la acción colectiva y de la participación en asociaciones, plataformas y foros sectoriales para contribuir a un mejor debate público y a políticas más eficaces. No obstante, dicha participación deberá ser coherente con sus valores, su propósito y esta Política. Mutualidad revisará periódicamente su participación en asociaciones y organizaciones intermediarias relevantes con el fin de evaluar:

- Su alineamiento general con los principios de transparencia, integridad y buen gobierno;
- La coherencia de sus posicionamientos públicos con los compromisos ESG y el propósito de Mutualidad;

- La existencia de prácticas de lobby opacas, contrarias al interés general o incompatibles con esta Política.

Cuando se detecten desalineamientos relevantes, Mutuality priorizará el diálogo constructivo y la participación para corregirlos. También informará públicamente de cómo está trabajando para influir positivamente en la posición de la organización intermediaria antes de llegar a la desvinculación. En su caso, podrá:

- Trasladar formalmente su posición;
- Impulsar cambios internos en la asociación;
- Expresar una reserva o desacuerdo;
- Condicionar su permanencia;
- Suspender o finalizar su participación.

En caso de divergencia material persistente, Mutuality podrá hacer pública su posición, las actuaciones realizadas para corregir la desalineación y, cuando proceda, los motivos de su desvinculación.

2.11. Elaboración y validación de posicionamientos

Todo posicionamiento institucional de Mutuality seguirá, con carácter general, un proceso interno que garantice rigor técnico, integridad y coherencia interna. Ese proceso incluirá, al menos:

- Identificación del asunto regulatorio y análisis preliminar de impacto;
- Revisión de evidencia, fuentes y alternativas regulatorias;
- Elaboración de un borrador por las áreas competentes;
- Revisión por el Área de Corporativo y Legal y/o de Cumplimiento, cuando corresponda según la materia;
- Validación por el equipo de Asuntos Públicos;
- Aprobación interna conforme al nivel de relevancia del asunto.

Las actuaciones o posicionamientos en materias especialmente sensibles, estratégicas o urgentes podrán tramitarse por un procedimiento extraordinario, sin menoscabo de los estándares de integridad, revisión y trazabilidad exigidos por esta Política.

2.12. Trazabilidad, registro y conservación documental

Mutuality mantendrá mecanismos internos de registro y trazabilidad suficientes para documentar y supervisar su actividad de lobby. A estos efectos, quedarán registradas, cuando resulte aplicable y de acuerdo con la normativa interna y la protección de datos:

- Las reuniones y contactos institucionales relevantes;
- Los posicionamientos remitidos;
- Los documentos preparatorios y de soporte;
- Las validaciones internas;
- Las participaciones en consultas públicas y procesos regulatorios;
- Las actuaciones realizadas a través de asociaciones o terceros, cuando proceda.

La documentación se conservará durante el plazo previsto en la normativa interna de archivo y conservación, con respeto a los principios de confidencialidad, seguridad y protección de datos.

2.13. Canal interno de información de infracciones

En coherencia con el cumplimiento de la regulación vigente y de nuestras normas internas —en particular, el Código Ético y de Conducta—, en Mutuality contamos con un canal interno de información de infracciones como vía para comunicar tanto posibles infracciones legales, administrativas o incumplimientos de normativa interna (código ético, políticas y procedimientos).

Este estará también disponible también para externos a la organización de modo que, cualquier parte interesada puede también dirigirse a Mutuality a través de ese Canal público en la web

En caso de detectarse un posible incumplimiento de la presente Política de Lobby Responsable, Mutuality activará un mecanismo interno de supervisión y respuesta basado en los principios de diligencia, proporcionalidad y transparencia.

Dicho mecanismo contempla la comunicación inmediata a la función de Cumplimiento y Desarrollo Inorgánico, la evaluación de los hechos por los órga-

nos internos competentes y, en su caso, la adopción de medidas correctoras, que pueden incluir acciones formativas, recomendaciones de mejora, medidas disciplinarias conforme a la normativa interna o la revisión de los procedimientos afectados.

3. APROBACIÓN

La presente política ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de Mutualidad con fecha:

23 de julio de 2026.